





Vicerrectoria de Administración



Viernes 5 de junio de 2015 Circular VRA-15-2015

Señores (as)

Vicerrectores (as)

Decanos (as) de Facultades

Directores (as) de Escuelas

Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios

Directores (as) de Institutos y Centros de Investigación

Directores (as) de Estaciones y Fincas Experimentales

Directores (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores y señoras:

Se recuerda a la Comunidad Universitaria que es totalmente prohibido portar armas de cualquier tipo durante la jornada laboral, sea dentro de las instalaciones universitarias o no, si el funcionario se encuentra en ocasión y en función al puesto de trabajo asignado. Esto según los numerales 60 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 72 inciso e) del Código de Trabajo en asociación con el numeral 23 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo Institucional.

Siendo que a nivel interno no existe norma que habilite la posibilidad de establecer excepciones, no se consideran en esta oportunidad.

Caso contrario, ante la inobservancia de esta instrucción de orden jerárquico y con carácter vinculante para toda la comunidad universitaria, se conformará el expediente administrativo correspondiente y será enviado ante la Jefatura inmediata del funcionario infractor, con el objetivo de someterlo al análisis legal respectivo.

Si se advierte del delito de posesión ilegal de armas de fuego, se instruirá el caso mediante la Sección de Seguridad y Tránsito, instancia competente, con la finalidad de trasladarlo al Ministerio Público para lo que a derecho corresponda, al amparo del protocolo que para estos efectos se ha instaurado.

Dr. Carlos Araya Leandro Vicerrector

Atentame

Copia: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector

(506]2511-1100 Fax: 2234-0131 http://www.vra.ucr.ac.cr

ANIVERSARIO